

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 23 DE DICIEMBRE DE 2.008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D^a. Francisca Casañas Castañeda
D. Juan Manuel García Casañas
D^a. Manuela Padrón Hernández
D. Marcelo Padrón Morales
D^a. Pilar Mora González
D^a. Ana Isabel Brito Brito
D. Ramiro R. Sánchez Rodríguez
D. Anatael Barrera Brito
D. Inocencio Hernández González
D^a M^a Dolores Padrón Zamora.

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas del día veintitrés de diciembre de dos mil ocho, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

AI PARTE PLENARIA RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR

Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 2.008.

En este momento interviene el Portavoz del Grupo del PSOE Sr. Hernández González para plantear la cuestión de orden de que este Pleno debería haber sido convocado con carácter ordinario y no extraordinario, siguiendo lo aprobado en su día, habida cuenta que el último ordinario fue en el mes de octubre.

El Sr. Alcalde manifiesta que el siguiente Pleno Ordinaria será en enero.

2.- APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISION DEL PGO DE VALVERDE: SECTRO ITER

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 19 de diciembre de 2.008, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Propuesta de la Alcaldía de 17-12-2.008, en el que se expresa:

“Dada cuenta del expediente instruido para la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación: Sector ITER, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo del Pleno Municipal de 27-X-2.006, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y cuya aprobación provisional tuvo lugar por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2.007, en cuya parte dispositiva se determinó:

PRIMERO: *Aprobar provisionalmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde: Sector ITER, en los términos en que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2.006, al no haber sido objeto de reclamación, alegación o sugerencia alguna por los interesados.*

SEGUNDO: *Ratificar, asimismo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental de fecha febrero de 2.007, redactado por el Arquitecto D. Fernando Puellas López, y que atiende el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo en fecha de 21-2-2.007, de conformidad con lo previsto en el artº. 11 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2.000.*

TERCERO: *Aprobar la Propuesta o Memoria Ambiental redactada por el Arquitecto D. Fernando Puellas López, en fecha de 28-2-2.007.*

CUARTO: *Remitir ambos documentos a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva, previo informe del Cabildo Insular del Hierro.*

El expediente completo se remitirá por triplicado ejemplar, debidamente ordenado, foliado e indexado, acompañado de los correspondientes documentos técnicos diligenciados”

Visto el nuevo documento de “Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana. Sector ITER. Documento 3: Documento apto para tramitación, v3” corregido, cumplimentando las observaciones de la COTMAC del 30 de Noviembre de 2.007, suscritos por el arquitecto D. Fernando Puellas López, de fecha Septiembre de 2.008 y Documento: 4. Información Complementaria, suscrito en Diciembre de 2.008, que subsana el requisito formulado por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL en escrito con registro de entrada nº 4.183 de fecha 18 de Noviembre de 2.008.

Atendido el informe favorable del Técnico Municipal de fecha 16-12-2.008, en cuya conclusión se expone que:

“La Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde. Sector ITER Documento 3: Documento apto para tramitación, v3, y Documento 4: Información Complementaria, subsana favorablemente las objeciones planteadas por la COTMAC, así como lo indicado en el escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial con registro de entrada nº 4.183 del día 18 de Noviembre de 2.008 (R. S. nº 745126 de fecha 7 de Noviembre de 2.008)”.

Enterado del preceptivo informe del Secretario-Interventor de la Corporación de fecha 17-XII-2.008.

Considerando que al procedimiento de aprobación de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación, será de aplicación los artículos 54, 55, 56, 57, 78 y siguientes y concordantes del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, siendo competente el Ayuntamiento para la aprobación inicial y provisional, correspondiendo la aprobación definitiva –artículo 79.b) del Decreto y artículo 32.3 b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo- a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, previo informe del Cabildo Insular.

Considerando que de conformidad con lo expuesto y a tenor del contenido del expediente procede concluir que la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana Municipal cumple con el artículo 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y con el artículo 27 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo. Y en cuanto a los requisitos de carácter documental el citado instrumento urbanístico cumple y contiene los documentos previstos en el artículo 37, desarrollados en los artículos 38 a 42 inclusive del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable por remisión de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, así como los arts. 10 y 11 del Decreto 35/1.995.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la aprobación provisional de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde: Sector ITER, conforme al acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2.007 y con arreglo al nuevo texto de la "Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde: Sector ITER Documento 3: Documento apto para tramitación, v3" corregido, cumplimentando las observaciones de la COTMAC del 30 de Noviembre de 2.007, suscritos por el arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha Septiembre de 2.008 y Documento: 4. Información Complementaria, suscrito en Diciembre de 2.008, que subsana el requisito formulado por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL en el escrito con registro de entrada nº 4.183 de fecha 18 de Noviembre de 2.008.

SEGUNDO: Remitir el proyecto antedicho a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, a los efectos de su aprobación definitiva.

A tal fin se remitirá el expediente administrativo completo y sus documentos técnicos anejos y planos, debidamente diligenciados por Secretaría; todo ello por triplicado ejemplar, dos copias en formato papel y una en soporte digital".

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

3.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.009

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda-Especial de Cuentas, en sesión de 19 de diciembre de 2.008, en el que se expresa:

"Dada lectura de la Propuesta de la Alcaldía de 17-12-2.008, en el que se expresa:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General de este M.I. Ayuntamiento de Valverde, formado por la Alcaldía, y que ha de regir durante el ejercicio económico de 2.009.

Considerando que el citado Presupuesto General contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de Ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el indicado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el artº. 168.4. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 15 de diciembre de 2.008.

Atendidas las disposiciones normativas contenidas en los arts. 90, 112 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, título VI del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

En consecuencia esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, eleva al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto que se le propone de Presupuesto General y Único para el año 2.009, que ha de regir para este Municipio y con arreglo al siguiente contenido:

A/ Estado de Gastos e Ingresos

1. INGRESOS

Capítulo Denominación Euros

A) OPERACIONES CORRIENTES

I	Impuestos directos.....	959.205,00	18,10%
II	Impuestos indirectos.....	280.000,00	5,28%
III	Tasas y otros Ingresos.....	669.561,38	12,61%
IV	Transferencias Corrientes.....	3.236.933,62	61,07%
V	Ingresos Patrimoniales.....	142.300,00	2,68%

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI	Enajenación de Inversiones Reales.....		
VII	Transferencias de capital.....		
VIII	Activos Financieros.....	12.000,00	0,23%
IX	Pasivos Financieros.....		
	TOTAL INGRESOS.....	5.300.000'00	100%

2. GASTOS

A) RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A. OPERACIONES CORRIENTES

I	Gastos de Personal.....	2.792.606,11	52,69%
II	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	1.245.780,00	23,51%
III	Gastos Financieros.....	96.649,91	1,82%
IV	Transferencias corrientes.....	190.230,23	3,59%

B. OPERACIONES DE CAPITAL

VI	<i>Inversiones reales.....</i>	688.176,31	12,98%
VII	<i>Transferencias de capital.....</i>	0	
VIII	<i>Activos Financieros.....</i>	12.000,00	0,23%
IX	<i>Pasivos Financieros.....</i>	274.557,44	5,18%
	TOTAL GASTOS.....	5.300.000'00	100%

B/ RESUMEN POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

1	<i>Servicios de carácter general.....</i>	813.910,43	15,36%
2	<i>Protección Civil y Seguridad Ciudadana.....</i>	223.558,01	4,22%
3	<i>Seguridad, Protección y Promoción social.....</i>	541.474,53	10,22%
4	<i>Producción de Bienes Públicos de carácter social</i>	2.845.253,40	53,68%
5	<i>Producción de Bienes Públicos de carácter económico</i>	235.500,00	4,44%
6	<i>Regulación económica de carácter general.....</i>	202.316,28	3,82%
7	<i>Regulación económica de sectores productivos....</i>	66.780,00	1,26%
9	<i>Transferencias a Administraciones Públicas.....</i>	-	
0	<i>Deuda Pública.....</i>	371.207,35	7,00%
	TOTAL	5.300.000'00	100%

B/ Bases de Ejecución del Presupuesto

Se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto obrantes en el Proyecto redactadas conforme a lo previsto en el Artº. 165.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Constan de un número de 47 Bases, 15 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

Asimismo se aprueba la siguiente documentación:

a/ Anexo del Plan de Inversiones a realizar en el Ejercicio y Normas Rectoras de su Gestión

b/ Anexo de Personal del Ayuntamiento.

c) Tabla de Retribuciones de Funcionarios Interinos, como sigue:

GRUPO	NIVEL (1)	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL RETRIBUC	S. SOCIAL	TOTAL
		SUELDO	PAGA EXTRA	COMP.D (Paga Extra)	COMPLE. DESTINO	COMPLE ESPECIFICO (2)	RESIDEN- CIA			
A1	20	13.893,84	2.315,64	922,90	5.537,40	13.250,57	6.672,88	42.593,20	12.352,02	54.945,22
A2	16	11.791,68	1.965,28	734,44	4.406,76	10.737,52	4.804,44	34.440,00	9.987,60	44.427,60
B	11	10.233,72	1.705,62	498,73	2.992,43	7.733,29	4.339,32	27.503,01	7.975,87	35.478,88
C1	11	8.790,12	1.465,02	498,74	2.992,44	5.429,48	3.874,20	23.050,00	6.684,50	29.734,50
C2	9	7.187,40	1.197,90	428,09	2.368,60	4.499,07	2.848,98	18.730,00	5.431,70	24.101,70
E	7	6.561,74	1.093,62	380,92	2.285,54	2.852,87	2.466,96	15.641,65	4.536,07	20.177,72

d/ Aprobación de la Plantilla del Personal.

1. Plantilla. Conforme se previene en el artº. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 125 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y concordantes ambos con el art. 14.5 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se fija y se aprueba la plantilla, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, según consta en los correspondientes anexos de personal:

PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº	Denominación de la Plaza/ Puesto de Trabajo	Nivel	Grupo	Apellidos y nombre	Compl. Especif	Función Presupu estaría
1	Secretario-Interventor	28	A1	Martín González, Juan Pablo	21.737,96	121
2	Escala Admón. General: Subescala Técnica Sección IV. Secretaría	25	A1	Armas Lima, Mª. Reyes	14.663,28	121
3	Escala Admón. General.: Subescala Adva. Sección I. Secretaría	21	C1	Quintero Méndez, Mª. Carmen	8.760,27	121
4	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección I. Secretaría	21	C1	Casañas Castañeda, Francisca	6.341,73	121
5	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección I. Secretaría	21	C1	Quintero Machín, Reyes	6.341,73	121
6	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección II. Intervención-Tesorería	21	C1	Machín Quintero, Miriam	6.341,73	611
7	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección II. Intervención	21	C1	Machín Quintero, Gladis	7.654,78	611

Nº	Denominación de la Plaza/ Puesto de Trabajo	Nivel	Grupo	Apellidos y nombre	Compl. Especif	Función Presupu estaría
8	Escala Admón. General: Subescala Auxiliar Sección II. Intervención-Tesorería	18	C2	Gutiérrez Avero, Desireé	6.341,73	611
9	Escala Admón. General: Subescala Auxiliar Sección II. Intervención-Tesorería	17	C2	Barrera Padrón, Ana Belén	4.780,89	611
10	Escala Admón. General: Subescala Auxiliar Sección II. Intervención-Tesorería	18	C2	Reboso Padrón , Javier	6.341,73	611
11	Escala Admón. General: Subescala Auxiliar Sección V. Servicios Sociales	18	C2	Chinea Padrón, Antonio R.	6.341,73	313
12	Escala Admón. Especial: Técnico Medio Sección III. Secretaría	22	A2	Morales Hernández, Maida	9.912,19	121
13	Escala Admón. Especial: Técnico Medio Sección I. Oficina Técnica	25	A2	Díaz Fleitas, Elvira Isabel	11.968,27	432
14	Escala Admón. Especial: Técnico Medio Sección II. Oficina Técnica	23	A2	Padrón García. Mª. Nieves	9.724,27	432
15	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección I. Oficina Técnica	21	C1	Padrón Reboso, Mª. Elvira	6.341,73	432
16	Escala Admón. General: Subescala Adva. Sección II. Oficina Técnica	21	C1	Marcos Díaz Fleitas	6.341,73	432
17	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Oficial Policía Municipal	18	C1	Brito Brito, Carlos	10.807,90	222
18	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Policía Municipal	18	C1	Navarro Álamo, Luís	6.350,60	222
19	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Policía Municipal	17	C1	Ricardo Lima Campos	6.350,60	222
20	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Policía Municipal	17	C1	Casañas Brito, José Ángel	6.350,60	222
21	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Policía Municipal	17	C1	Pérez Casañas, José Miguel	6.350,60	222
22	Escala Admón Especial: Servic. Especiales Policía Municipal	17	C1	Vacante	6.350,60	222

En consecuencia, se mantiene la misma Plantilla de Funcionarios de Carrera que en 2.008:

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº	Puesto de Trabajo	Grupo Conv. Colectivo	Apellidos y Nombre	Función Presupuestaria
1	Encargado Gral. de Obras	III	Francisco A. Padrón Acosta	432
2	Servicio Transporte de Obra. Conductor	IV	Quintero García, Feliciano	432
3	Obras Municipales: 1 Puesto de Oficial de 1ª.	IV	Vacante (Interino)	432
4	Obras Municipales: 1 Puesto de Oficial de 1ª.	IV	Vacante (Interino)	432
5	Obras Municipales: 1 Puesto de Peón	VI	Vacante (Interino)	432
6	Obras Municipales: 1 Puesto de Peón	VI	Vacante (Interino)	432
7	Obras Municipales: Palista/Conductor	V	Vacante (Interino)	432
8	Encargado Gral. Servicios	III	José Ramón Armas Quintero	432
9	Oficial 1º Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria	IV	Tavio Morales, Octavio	432
10	Oficial 2ª. Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	V	Machín Morales, Juan Fco.	432
11	Limpieza Casa Consistorial y Edificios. Limpiador	VI	Vacante (Interino)	121
12	Vigilante Colegio E.G.B. Portero	VI	Sánchez Martín, Eliseo	422
13	Serv. Agua y Electricidad. Oficial	IV	González Luís, Baltasar	432
14	Encarg. Ser. Aguas. Fontanero	IV	Castañeda González, Domingo	441
15	Serv. de Aguas. Oficial 2ª.	V	Carlos M. Quintero Padrón	441
16	Encargado de Grupo de Limpieza y Coordinador	V	Lima Gil. Miguel	442
17	Conductor camión limpieza y Coordinador Serv.Gles	V	Barrera Brito, Juan Ramón	442
18	Servicio Limpieza. Operario	VI	Javier Lima Fernández	442
19	Servicio Limpieza. Operario	VI	Vacante (Interino)	442
20	Servicio Limpieza. Operario	VI	Javier Armas Brito	442
21	Servicio Limpieza y mantenimiento. Operario	VI	Vacante (Interino)	442
22	Servicios Municipales: Encargado Almacén	IV	Vacante	431
23	Servicios Municipales: Peón encargado Almacén y Bienes	V	Vacante (Interino)	431
24	Servicio Cementerios. Peón encargado Servicio	V	Vacante (Interino)	443
25	Trabajadora Social	II	Padrón Armas, Mª. Adela	313
26	Animadora Socio Cultural	III	Gutiérrez Muñoz, Mª. José	313

Nº	Puesto de Trabajo	Grupo Conv. Colectivo	Apellidos y Nombre	Función Presupuestaria
27	Escuela Infantil: Educadora Infantil	III	Vacante (Interino)	321
28	Escuela Infantil: Educadora Infantil	III	Vacante (Interino)	321
29	Escuela Infantil: Educadoras Infantil	III	Vacante (Interino)	321
30	Escuela Infantil: 1 Puericultor	V	Vacante (Interino)	321
31	Escuela Infantil: Cocinero	V	Vacante (Interino)	321
32	Escuela Infantil: Auxiliar de Cocina	VI	Vacante (Interino)	321
33	Escuela Infantil: Limpiador	VI	Vacante (Interino)	321
34	Encargada Biblioteca	IV	Fuentes Reboso, M ^a . Reyes	451
35	Promotor Deportivo	III	Héctor Padrón Padrón	452

En consecuencia, se mantiene la misma plantilla laboral que la vigente en el ejercicio de 2.008.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR OBRAS O SERVICIOS DETERMINADOS Y FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS TEMPORALES O ACUMULACION DE TAREAS

Nº	Servicio-Puesto de Trabajo	Vinculación	Retribuciones	Función Presupuestaria
1	Oficina Técnica Municipal: 1 Auxiliar Advo.	Funcionario Interino	18.730,00	432
2	Oficina Técnica Municipal : 1 Arquitecto Técnico	Funcionario Interino	34.440,00	432
3	Servicios Comunitarios y Sociales: 1 Trabajador Social	Funcionario Interino	34.440,00	313
4	Asistencia Domiciliaria: 4 Cuidadores	Laboral Temporal	61.320,00	313
5	Servicios Generales: 1 Subalterno	Funcionario Interino	15.642,00	121
6	Sección Contratación Administrativa: 1 Auxiliar Advo.	Funcionario Interino	18.730,00	121
7	Escuela Infantil: Personal Adicional y Sustituto, (Varios)	Laboral Temporal	40.000,00	321
8	Agencia de Desarrollo Local: AEDL	Laboral Temporal	15.063,00	322
9	Centros Culturales: (Varios)	Laboral Temporal	21.000,00	451
10	Mantenimiento y Limpieza: Operarios (Varios)	Laboral Temporal	150.000,00	442
11	Actividades Culturales y Educativa: Monitores (Varios)	Laboral Temporal	52.000,00	451
12	Progr. Promoción Deportiva: 1 Promotor Deportivo	Laboral Temporal	20.875,00	452
13	Progr. Promoción Deportiva: Monitores Deportivos (Varios)	Laboral Temporal	18.000,00	452

Nº	Servicio-Puesto de Trabajo	Vinculación	Retribuciones	Función Presupuestaria
14	Financiación y Presupuestos: Técnico Contabilidad	Funcionario Interino	22.960,00	611

SEGUNDO: Asimismo se determina, de conformidad con lo previsto en el artº. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artº. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen General, la relación de cargos de la Corporación que se desempeñan régimen de dedicación exclusiva o parcial y por tanto, con derecho a retribuciones conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez
- Concejal Delegado y 1er. Teniente de Alcalde, D. Ramiro Sánchez Rodríguez
- Concejal Delegada y 2º. Teniente de Alcalde, Dª. Francisca Casañas Castañeda
- Concejal Delegada, Dª. Ana I. Brito Brito
- Concejal Delegado, D. Juan Manuel García Casañas

Asimismo, por razones de austeridad económica, se acuerda para el año 2.009 congelar y mantener las retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con arreglo a las cuantías aprobadas para el año 2.008.

TERCERO: Exponer al público por el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón Oficial, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que, en caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado. Habrá nuevamente de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos, remitiéndose copias del expediente presupuestario a la Administración del Estado (Delegación Territorial de Hacienda) y de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Tras deliberación, esta Comisión, eleva Dictamen al Pleno proponiendo su aprobación”.

Abierta la deliberación y debate, interviene, en primer lugar, el Portavoz del Grupo del PSOE Sr. Hernández González, manifestando, en síntesis, que este presupuesto tiene los mismos defectos que el del año 2.008, siendo idéntico al mismo, salvo la reducción de la cuantía; que no hay cambios: la misma plantilla y las mismas retribuciones, aunque el cálculo de éstas, experimente un aumento del 3% en las tablas retributivas.

Que, por tanto, los fallos que se señalaron el pasado año, se reproducen en este; así sucede que el Plan de Inversiones no se coordina con el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación, lo cual viene obligado, según establece la Ley de Ordenación del Territorio.

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, el informe de Secretaria recomienda evaluar los distintos servicios municipales para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Que se constata en dicho informe la paulatina pérdida de solvencia económica y que produce una disminución del 10% de los ingresos, sin embargo, no se traduce en una reducción de gastos de personal y gastos corrientes para dedicarlos a gastos generadores de riqueza productiva, sobre todo, como ahora, en época de crisis económica, donde hay que dedicar fondos a invertir, habiendo una serie de gastos cuya reducción podría paliar la situación, como gastos de personal no esenciales, dietas y gastos de locomoción de los miembros de la Corporación, boletín de información municipal, festejos, número de miembros de la Corporación y aumento de retribuciones del 3%, aunque se dice que se congelan, regularización del régimen de subvenciones, reducción de gastos corrientes no esenciales para incrementar el Capítulo de Inversiones y también analizar la presión fiscal, dado que es inferior a la media con respecto a otros Ayuntamientos. Que en definitiva se deben reducir los gastos corrientes no esenciales para incrementar el capítulo de inversiones.

Interviene, seguidamente, el Sr. Alcalde, señalando, en síntesis, que la intervención precedente ha sido extensa y pormenoriza en el estudio del presupuesto.

Que el incremento de los gastos de personal se ha previsto en el 3% y afirma que las retribuciones de los miembros de la Corporación en su totalidad se van a congelar.

Que en cuanto a la coordinación con el Plan General de las inversiones está de acuerdo con ello, y destinan fondos a las actuaciones del PGO, pero que hay que considerar que el Ayuntamiento tiene que dedicar fondos también a otras necesidades que demandan los vecinos de las distintas zonas del Municipio aunque no se adapten al Plan General de Ordenación, pues este puede quedar desfasado con respecto a la realidad, como es sabido.

Que en cuanto a la disminución del REF, es debido a la congelación para este Ayuntamiento de los ingresos con referencia al año 2.002 y que habrán de ser compensado por el Cabildo Insular del Hierro.

Que en cuanto a los gastos corrientes, el Equipo de Gobierno se ha planteado en este momento de crisis que se debe llegar a las personas que más lo necesiten y es obligado destinar fondos para mantener los servicios a los vecinos, sobre todo de cara al personal de limpieza por la Bajada.

Que en política de austeridad se ha recortado el gasto en materia de fiestas en un 20% al igual que para la Bajada que se ha presupuestado en 50.000 €, siendo su voluntad el ampliarla gestionando subvenciones y ayudas y apelar a la buena voluntad de los vecinos en el entendimiento de la reducción de estos gastos.

Que el importe de las dietas y gastos de locomoción de los miembros de la Corporación están congelados desde hace varios años, aunque la cuantía se haya incrementado al existir más miembros de la Corporación en régimen de dedicación, tratándose sólo de una previsión de gastos.

En este punto y momento se ausenta de la sesión, la Sra. Concejala Brito Brito por motivos de unos actos programados en la Escuela Infantil.

Interviene a continuación, el Portavoz del Grupo del PSOE Sr. Hernández González, expresando, entre otras cuestiones, que lleva unos 20 años viviendo aquí y sabe que suelen malinterpretarse el uso de la palabra y quiere, por ello, dejar constancia clara que cuando habla de reducir el personal y los gastos derivados de ello, se está refiriendo solo a que se debe de racionalizar el gasto y que no quiere se haga demagogia con ello. Que, a veces, para potenciar los planes de inversión, la única vía es crear puestos de trabajo que lo gestionen. Que lo que propone es reducir gastos aunque sean en partidas pequeñas, pero que sumando cantidades permitirían crear 20 o 30 puestos de trabajo, y, a continuación, pasa a exponer en detalle varios defectos que considera importantes en el Presupuesto, siendo, entre otros:

-Que el Capítulo 3 significa el 52% del gasto, cuando lo normal en una Administración Local ha de ser en torno al 30%.

-Que la cantidad consignada para la Bajada no es real, teniendo en cuenta que en la última el gasto fue superior a los 600.000€, debiendo hacer un esfuerzo por la Corporación.

-Que no se han estudiado las reducciones a partidas concretas que podrían haber supuesto una cantidad importante en total, siendo necesario apretarse el cinturón.

Pero que en consideración a las circunstancias en que nos hallamos y aunque le sobra motivos para votar en contra del Presupuesto, su Grupo por sentido de la responsabilidad se va a abstener.

Tras la conclusión del debate, este Pleno acuerda por mayoría de ocho votos a favor (PP, AHÍ-CC) y dos abstenciones (PSC-PSOE), ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

4.- AUDITORIA DE GESTION DEL EJERCICIO DE 2.007, A EFECTOS DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en el artº. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día, no habiendo sido dictaminado por la respectiva Comisión Informativa.

Tomada razón de la Auditoria de Cuentas del Ayuntamiento de Valverde, realizada en base al 31 de Diciembre de 2.007, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y de la Propuesta de Resolución de aprobación remitida por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, para su toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad:

“Tomar en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este M.I. Ayuntamiento de Valverde, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2.007, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal”.

5.- MOCION DEL PSOE SOBRE FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Varios, en sesión de 19 de diciembre de 2.008, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista (R.E. nº. 4436, de fecha 10-XII-2.008), en cuya parte dispositiva se expresa:

“El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valverde presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º. Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previstos y conforme recoge el Real Decreto Ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.

2º. Con el fin de ejecutar este compromiso se darán prioridad a la presentación de proyectos que requieran para su ejecución un mayor número de puestos de trabajo.

3º. En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.

4º. Las obras objeto de estos contratos serán en todo caso obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que den respuesta a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y dotaciones mas necesarias del municipio.

5º. Se considerarán prioritarias a los efectos de la presentación de estos proyectos, las obras dirigidas a la construcción, rehabilitación o mejora de equipamientos sociales, educativos, culturales o deportivos.

6º. El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valverde mantendrá un presupuesto de inversiones para el ejercicio del año 2009, coincidente, al menos, con la media de inversión de los últimos tres ejercicios presupuestarios aprobados por el Pleno Municipal. Además, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valverde, se compromete, a presentar proyectos de inversión por la totalidad de la cuantía que recibirá el Ayuntamiento de Valverde conforme al Fondo Estatal de Inversión Local para la dinamización de la Economía y el Empleo.

7º. El Ayuntamiento de Valverde deberá aportar en sus solicitudes una memoria explicativa del proyecto de inversión en el que se especifique el presupuesto del proyecto y, su plazo de adjudicación, la previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto, una certificación de que se trata de una obra no prevista en el presupuesto de la Entidad para 2009, aportando además el Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento según proceda, en el que se apruebe el proyecto”.

Expuesto por la Alcaldía que se esta ya trabajando en lo que la Moción indica, habiéndose consensuado entre los distintos Grupos incluir con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local la obra de Infraestructura Urbanística en el Malpais de Tamaduste.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Aprobar la Moción expresada y actuando en tal sentido proponer al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Subdelegación del Gobierno la obra relativa a la Infraestructura Urbanística del Tamaduste.

SEGUNDO: Que se redacte y someta a aprobación por el Pleno dicho Proyecto Técnico en los plazos establecidos para su ejecución”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

6.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA A INCLUIR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSION.

De conformidad con lo previsto en el artº. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día, no habiendo sido dictaminado por la respectiva Comisión Informativa.

Atendido que a este Ayuntamiento le corresponde una financiación máxima por importe de 869.720€.

Visto el Proyecto de Obra a incluir con cargo al Fondo, denominado “Servicios Urbanísticos en el Polígono Residencial Malpaís en el Tamaduste (T.M. de Valverde-Hierro)”. El Tamaduste. Redactado por el Ingeniero de Caminos Sra. Fernández Iriarte, en fecha de diciembre de 2.008 y consistente en resumen en:

- Construcción de muros de concesión cuando son necesarios.
- Dotación de aceras de 1.50 m., bajo las cuales se soterraran los servicios de:
 - Red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.
 - Abastecimiento de Agua Potable.
 - Alumbrado Público.

- Telefonía.
- Red de baja tensión.
- Futuros servicios.
- Pavimentación.
- Pintura y señalización de el vial

Considerando que dicho Proyecto ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal en fecha de 18-XII-2.008.

Tras deliberación, este Pleno acuerdo por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto “Servicios Urbanísticos en el Polígono Residencial Malpaís en el Tamaduste (T.M. de Valverde-Hierro)”. El Tamaduste, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sra. Fernández Iriarte, en fecha de diciembre de 2.008, con un presupuesto de ejecución por contrata de 869.720€, al objeto de su inclusión con cargo a la financiación prevista en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

SEGUNDO: Declarar que este Proyecto Técnico de Obra no esta previsto en el Presupuesto Municipal para el año 2.009.

TERCERO: Solicitar al Ministerio para la Administraciones Públicas la financiación de esta obra con cargo a los beneficios del contenido del Real Decreto-Ley, realizándose por este Ayuntamiento todos los trámites y exigencias reguladas en dicha norma.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde a que adopte cuantas Resoluciones sen precisas para llevar a cabo este Proyecto con cargo al Fondo Estatal en Inversión Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las once horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial Timbrado del nº. OI9164133 al nº. OI9164146.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a veintinueve de diciembre de 2.008.

Vº. Bº.
El Alcalde,